

Panamá, 30 de agosto de 2018.

Ingeniero **Emilio Sempris**

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Jose Talgham Cohen Medaglia, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-709-994, en calidad de Representante Legal de **5769 PROPERTIES, S. A.**, con domicilio en Panamá, número de teléfono 6886-9521 / 6635-8649 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, a desarrollarse colindante al inmueble propiedad de dicha sociedad, con Código de Ubicación 1001, Folio Real 2818 (F) Lote 104-106, y sobre fondo de mar en un área solicitada en concesión al Estado, localizado en la Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 87 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC- 050-02.

Nº de registro: IRC-097-08.

E-mail: consultoria.caceres@gmail.com

E-mail: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, declaración Jurada Notariada, copia de cédula notariada del Promotor, certificado original de la Persona Jurídica y de la Propiedad, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Sr. Jose Talgham Cohen Medaglia

Cédula N° 8-709-994

Representante Legal de **5769 PROPERTIES, S. A.**



Recibido
12-Sept-2018
yap

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4 157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

03 SEP 2018

Panamá,
Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO



REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN JURADA

- En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mi **Licenciada ZULEIKA INES CARRERA YEE**, Notaria Pública Decima del Circuito de Panamá, Primera Suplente, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos cincuenta y uno- trescientos noventa y uno (8-451-391), comparece personalmente **JOSE TALGHAM COHEN MEDAGLIA**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos nueve- novecientos noventa y cuatro (8-709-994), con domicilio en Punta Pacifica, Edificio Pacific Point, actuando en representación, de **5769 PROPERTIES, S.A.**, inscrita a ficha 636015, documento 1441228 sociedad panameña, promotor del proyecto denominado **"PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE"** a desarrollar en la Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, a construirse colindante al inmueble propiedad de dicha sociedad con código de ubicación 1001, folio real 2818 lote-104-106 y sobre fondo de mar en un área solicitada en concesión al estado, , por este medio y bajo la gravedad de juramento, **DECLARO Y CONFIRMO** que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) por el cual se Reglamenta el Capítulo Segundo (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).--

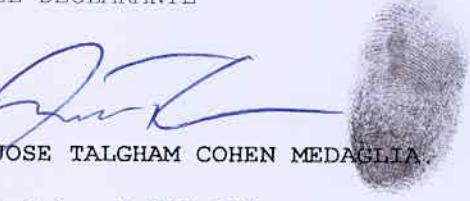
Para constancia, la firma por ante mí, la notaria suplente que doy fe, junto con los testigos instrumentales, **TOMAS VILLARREAL**, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-

93232 - 2018



1 99-1810), CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-
2 diecinueve- mil trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos mayores de edad
3 y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el
4 cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación.

5 EL DECLARANTE

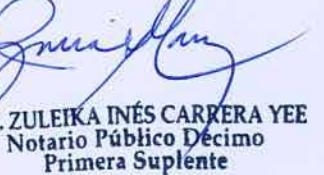
6 
JOSE TALGHAM COHEN MEDAGLIA.

7 Cedula: 8-709-994

8 Representante Legal de
9 5769 PROPERTIES, S.A.

10 
11 SARINA DE LEÓN

12 
13 TOMAS VILLARREAL

14 
15 LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
16 Notario Público Décimo
17 Primera Suplente
18 





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

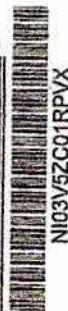
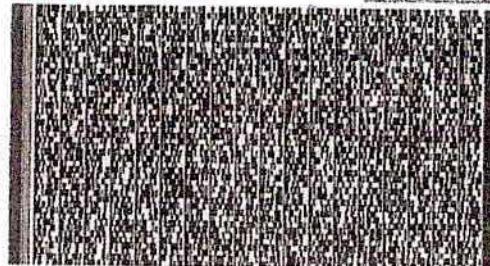
Panamá, 04 SEP 2010

g h
Testigos Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



TE TRIBUNAL ELECTORAL

8-709-994



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose
Talgham Cohen Medaglia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-JUL-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-JUL-2014 EXPIRA: 18-JUL-2024

8-709-994








Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4031195

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	5769 PROPERTIES,S.A. / FOLIO 636015	<u>Fecha del Recibo</u>	11/9/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I "PROYECTO PARA LA REFOEMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE" R/L JOSE TALGHMAN COHEN MEDAGLIA 8-709-994

Día	Mes	Año
11	09	2018

Firma

Nombre del Cajero Trayci Valdes



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 152286

Fecha de Emisión:

11	09	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

11	10	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

5769 PROPERTIES, S.A.

Representante Legal:

JOSE TALGHAM COHEN MEDAGLIA 8-709-994

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	636015	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional

**MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
SECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**

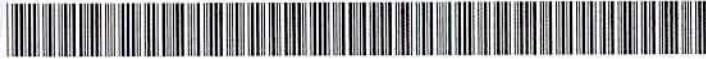


Registro Público de Panamá

No.1514596

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2018.08.30 11:42:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
357555/2018 (0) DE FECHA 30/08/2018

QUE LA SOCIEDAD

5769 PROPERTIES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 636015 (S) DESDE EL LUNES, 06 DE OCTUBRE DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOSE TALGHAM COHEN

SUSCRITOR: KIMBERLY KRONACHER DE TALGHAM

DIRECTOR: JOSE TALGHAM COHEN

DIRECTOR: JESSICA TALGHAM COHEN

DIRECTOR: SALOMON TALGHAM COHEN

DIRECTOR: JOSE TALGHAM COHEN

PRESIDENTE: JOSE TALGHAM COHEN

SECRETARIO: JOSE TALGHAM COHEN

TESORERO: SALOMON TALGHAM COHEN

VICEPRESIDENTE: JESSICA TALGHAM COHEN

AGENTE RESIDENTE: GARRIDO TORRES & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA LO SERÁ EL SECRETARIO, EN AUSENCIAS DE AMBOS, LO SERÁ EL TESORERA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 349162/2018 (0) DE FECHA 24/08/2018 12:16:18 PM NOTARIA NO. 6 PANAMÁ. REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:40 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401868409



Registro Público de Panamá

No.1514594

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2018.08.30 11:25:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 356220/2018 (0) DE FECHA 29/08/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 2818 (F) LOTE 104-106 , CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE CON UN VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 35,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 35,000.00)
DESCRIPCIÓN GENERAL: LOTE 104-106 , CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LOTE 108; SUR: LOTE 102; ESTE: EL MAR; OESTE: LA CALLE PRIMERA DE LA CUIDAD DE BOCAS DEL TORO .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

5769 PROPERTIES, S.A. (RUC 636015) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: MEJORAS LOTES DE TERRENO SOBRE LOS CUALES EXISTEN UNAS CONSTRICCIONES QUE SIRVEN DE DEPOSITOS DE MADERAS, ATRACADEROS, ETC.. MEJORAS QUE CONSISTEN EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA ESTILO CHALET TIPO SUIZO DE DOS PLANTAS CUYA DESCRIPCION ES LA SIGUIENTE PLANTA BAJA TIENE PISO DE CEMENTO CUBIERTA CON GRANITOS PULIDOS PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO REPELLADO POR DENTRO Y POR FUERA, VENTANAS DE PERSIANA DE VIDRIO EN MARCOS DE ALUMINIOS Y MALLA METALICA CON UNA DIVISION DE UNA SALA DOS RECAMARAS, UN COMEDOR UNA COCINA, UN BANISTERIO CUBIERTOS EL PISO Y PAREDES CON AZULEJO Y UN GARAQUE CON PISO DE CEMENTO; PLANTA ALTA PISO DE MADERA DE PINO PAREDES DE MADERA DE PINO FORRADOS POR DENTRO CON MADERA DE PINO PAREDES DE MADERA DE PINO FORRADOS POR DENTRO CON MADERA DE LAUREL CURADO VENTANA DE PERSIANAS DE VIDRIO EN MARCOS DE ALUMINIOS Y MALLA METALICA CIELO RASO DE CELOTEX CON LAMPARAS EMBUTIDAS TECHO DE MADERA FORRADO CON HIERRO ACANALADO.. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1, DE FECHA 20/06/2007.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2018 11:25 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401867142



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE"

PROMOTOR: 5769 PROPERTIES, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12

MES SEPTIEMBRE

AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

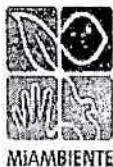
Nombre: DANIEL CACERES

Técnico: YOARIS APARICIO

Cédula: _____

Firma: _____

Firma: _____



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

10

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Daniel Cáceres	IRC-050-2002	ARC-069-3105- 2017	✓		
Abel Batista	IRC-097-2008	ARC-070-0106- 2017	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE". Categoría: I

PROMOTOR

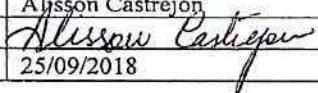
Promotor: 5769 PROPERTIES, S.A

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Sr. Jose Talgaham Cohen Medaglia Cédula: 8-709-994

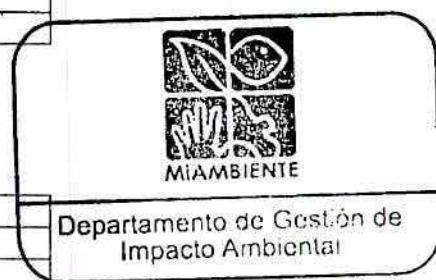
Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alijson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	25/09/2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	YOARIS APARICIO
Fecha de Solicitud	25/09/2018





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE".

PROMOTOR: 5769 PROPERTIES, S.A

Nº DE EXPEDIENTE: IF-048B-18

FECHA DE ENTRADA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02); ABEL BATISTA (IRC-097-08).

7REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		



12

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEPA (copia autenticada).		X	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X		

13

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	12 DE SEPTIEMBRE 2018
FECHA DE INFORME:	2 DE OCTUBRE DE 2018
PROYECTO:	“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”
PROMOTOR:	5769 PROPERTIES, S.A
CONSULTORES :	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08)
LOCALIZACIÓN:	Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

DESCRIPCIÓN:

consiste en la construcción de una terraza que también será utilizada como atracadero de 15.00 m lineales por 8.00 m de ancho, para una superficie total de 120.00 m², a construirse y a remodelarse sobre parte de un pequeño atracadero existente que se encuentra fondo de mar Caribe, el cual será solicitado en concesión al Estado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE**” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE**”, promovido por la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A**


YOARIS M. APARICIO G.

Jefa del Área de Evaluación de Impacto
Ambiental.


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro

14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-120-0210-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JOSE TALGHAM COHEN MEDAGIA**, portador de la cédula N° **8-709-994**, se propone realizar el proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de septiembre de 2018, el señor **JOSE TALGHAM COHEN MEDAGIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, ubicado en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 2 de octubre 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”** promovido por la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los DOS (2) días, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

15

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 4- OCTUBRE-2018

Proyecto: PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE

Categoría: I Expediente: IF-048B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO
Distrito: BOCAS DEL TORO
Corregimiento: BOCAS DEL TORO

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

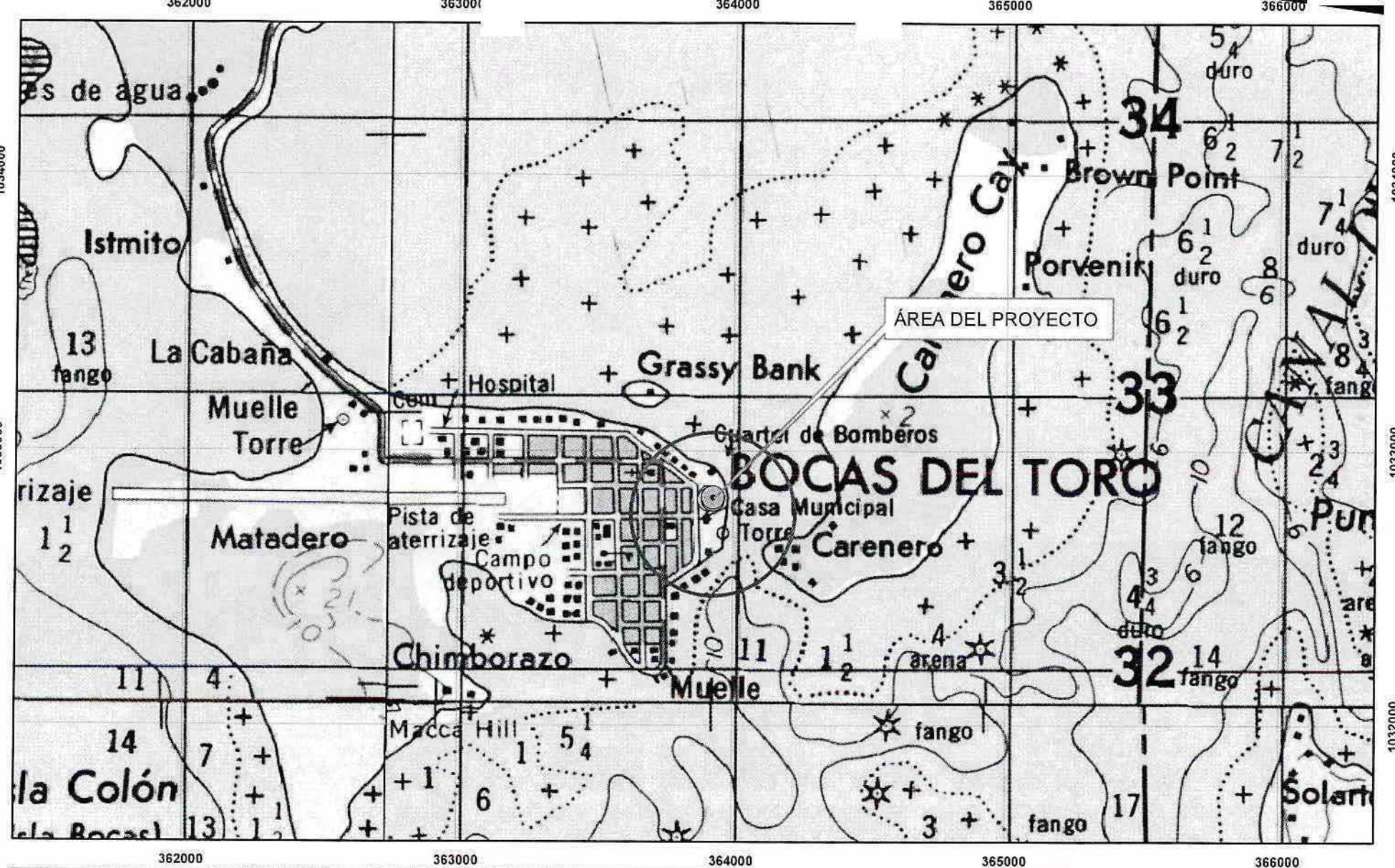
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.
El área del polígono consta de 120 m2 aproximadamente y se ubican en la provincia de Bocas del toro, distrito y corregimiento de Bocas del toro.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugri**

Fecha de Entrega: 8 de OCTUBRE del 2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:19,656

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE, CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE
ATRACADERO EXISTENTE

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO



COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2018

AMARILIS Y. TUGRÍ

18

MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018..

NOMBRE DEL PROYECTO: “PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”

PROMOTOR: 5769 PROPERTIES, S.A.

UBICACIÓN: ISLA COLÓN, CORREGIMIENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JOSE TALGHAM COHEN MEDAGIA**, portador de la cédula N° 8-709-994, se propone realizar el proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de septiembre de 2018, el señor **JOSE TALGHAM COHEN MEDAGIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, ubicado en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una terraza sobre fondo de mar que también será utilizada como atracadero, y tendrá 15.00 m lineales por 8.00 m de ancho, para una superficie total de 120.00 m², a construirse y a remodelarse sobre parte de un atracadero existente que se encuentra sobre fondo de mar Caribe, el cual será solicitado en concesión al Estado. El atracadero-terraza se cimentará sobre tubos P.V.C. de 8" (pulgadas de diámetro) llenos de hormigón; donde al estar sobre el mar, este proyecto tiene como fin ser utilizado por pequeñas embarcaciones, incrementando esta actividad y beneficiando a los motoristas en general.

El proyecto se localiza según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO N°	Este	Norte
1	0363911	1032830
2	0363911	1032822
3	0363926	1032822
4	0363926	1032830

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-120-0210-18**, del 2 de octubre de 2018, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de

190
agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 4 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, indica que el proyecto está fuera de áreas protegidas, que el polígono del proyecto consta de 120 m², y se ubican en el distrito y provincia de Bocas del Toro, corregimiento cabecera. (visible en la foja 15 y 16 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, el área donde se desea desarrollar el proyecto se encuentra actualmente impactada desde el punto de vista antropogénico, principalmente por estar en las inmediaciones de la ciudad de Isla Colón, que está compuesta de áreas de construcción, para fines turísticos. Alrededor del área del proyecto, es evidente la presencia de hoteles, oficinas, comercios, y algunas viviendas.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, para el inventario de la flora en el área de influencia del proyecto, al momento de realizar las inspecciones en campo, no se registraron especies de flora ni terrestre ni marina. Por su parte en la fauna terrestre, se identificó en tierra firme sólo se observó una especie de ave, el martín pechigris (*Progne chalybea*); y en el área de impacto directo subacuático, se observó un pez que es común en el área del archipiélago de Bocas del Toro. La especie registrada, el *Lutjanus apodus*.

Por último, con relación a la **participación ciudadana**, una volante informativa fue entregada a cada una de las personas entrevistadas, a las cuales también se les elaboró una entrevista semi-estructurada. Las personas colaboraron con la entrevista y proporcionaron recomendaciones al Promotor. El 81% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto, un 13% se mostró en contra, y 6% no respondió esta interrogante.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- E. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua usos y disposiciones final de lodos”
- F. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.

- 19
- G. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar) dentro del proyecto.
 - H. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en un periodo de dos años (2), en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- 2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE**".

Yoan Aparicio
Ing. Yoan Aparicio
JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Carolina Wong
Ing. Carolina Wong,
DIRECTOR REGIONAL
MIAMBIENTE BOCAS DEL TORO

20

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-206-1311 - 18

De 13 de octubre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**.

La suscrita directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JOSE TALGHAM COHEN MEDAGLIA**, portador de la cédula N° **8-709-994**, se propone realizar el proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de septiembre de 2018, el señor **JOSE TALGHAM COHEN MEDAGIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, ubicado en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una terraza sobre fondo de mar que también será utilizada como atracadero, y tendrá 15.00 m lineales por 8.00 m de ancho, para una superficie total de 120.00 m², a construirse y a remodelarse sobre parte de un atracadero existente que se encuentra sobre fondo de mar Caribe, el cual será solicitado en concesión al Estado. El atracadero-terraza se cimentará sobre tubos P.V.C. de 8" (pulgadas de diámetro) llenos de hormigón; donde al estar sobre el mar, este proyecto tiene como fin ser utilizado por pequeñas embarcaciones, incrementando esta actividad y beneficiando a los motoristas en general.

El proyecto se localiza según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO N°	Este	Norte
1	0363911	1032830
2	0363911	1032822
3	0363926	1032822
4	0363926	1032830

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-120-0210-18**, del 2 de octubre de 2018, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 4 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, indica que el proyecto está fuera de áreas protegidas, que el polígono del proyecto consta de 120 m², y se ubican en el distrito y provincia de Bocas del Toro, corregimiento cabecera. (visible en la foja 15 y 16 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- 22
- E. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua usos y disposiciones final de lodos”
 - F. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
 - G. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar) dentro del proyecto.
 - H. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en un periodo de dos años (2), en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

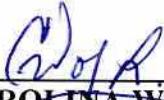
Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

27

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a al trece (13) día, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. CAROLINA WONG.
DIRECTOR REGIONAL
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO



MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

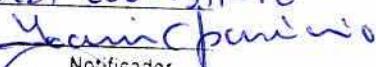
Siendo las 200 de hoy 19 de Noviembre de 2018

Notifíquese personalmente a Por escrito Jose T. Meguglia
De la Resolución N° DRBT-206-1311-18

Notificado



Notificador





ING. YOARIS APARICIO

JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL.
MIAMBIENTE-BOCAS DEL TORO.

24

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **5769 PROPERTIES, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: 120 metros cuadrados.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-206-1311-18 DE 12 DE noviembre DE 2018.

Recibido por:

Gutierrez Esteban

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Rodríguez

Firma

1-701-649

Nº de Cédula de I.P.

19/11/2018

Fecha

25

Panamá, 14 de noviembre de 2018.

Ing. Carolina Wong Landero

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.

Respetada Directora Wong:

Por medio de la presente, yo, Jose Talgham Cohen Medaglia, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-709-994, en mi calidad de Representante Legal de 5769 PROPERTIES, S.A., Sociedad Promotora del Proyecto **"PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE"**, a desarrollarse sobre la finca o inmueble con Código de Ubicación 1001, Folio Real 2818 (F) Lote 104-106, y sobre fondo de mar en un área solicitada en concesión al Estado, localizado en la Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT-206-1311-18 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo a Guillermo R. Castillo M. con C.I.P. N° 1-701-649 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes la Resolución.

Atentamente,



Sr. Jose Talgham Cohen Medaglia
C.I.P. N° 8-709-994

Representante Legal de 5769 PROPERTIES, S.A.

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula N° 4-157-725.

CERTIFICO:

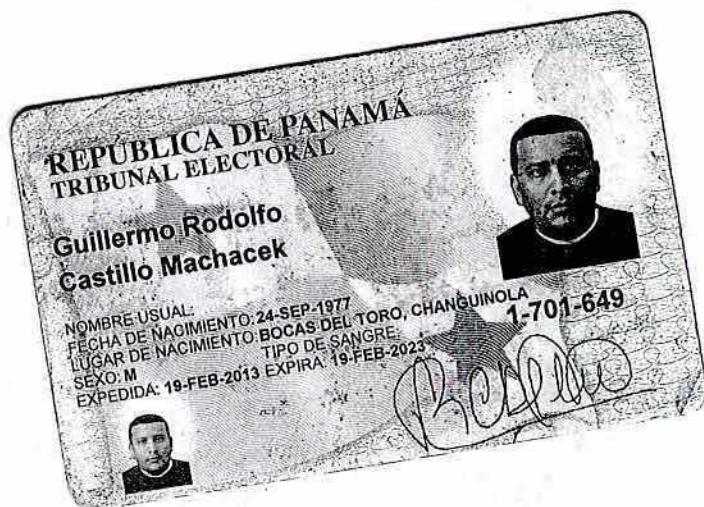
Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

14 NOV. 2018

Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





27

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-206-1311 - 18

De 13 de octubre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**.

La suscrita directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JOSE TALGHAM COHEN MEDAGLIA**, portador de la cédula N° **8-709-994**, se propone realizar el proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de septiembre de 2018, el señor **JOSE TALGHAM COHEN MEDAGLIA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, ubicado en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una terraza sobre fondo de mar que también será utilizada como atracadero, y tendrá 15.00 m lineales por 8.00 m de ancho, para una superficie total de 120.00 m², a construirse y a remodelarse sobre parte de un atracadero existente que se encuentra sobre fondo de mar Caribe, el cual será solicitado en concesión al Estado. El atracadero-terraza se cimentará sobre tubos P.V.C. de 8" (pulgadas de diámetro) llenos de hormigón; donde al estar sobre el mar, este proyecto tiene como fin ser utilizado por pequeñas embarcaciones, incrementando esta actividad y beneficiando a los motoristas en general.

El proyecto se localiza según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO N°	Este	Norte
1	0363911	1032830
2	0363911	1032822
3	0363926	1032822
4	0363926	1032830

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-120-0210-18**, del 2 de octubre de 2018, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EslA, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

29

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 4 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, indica que el proyecto está fuera de áreas protegidas, que el polígono del proyecto consta de 120 m², y se ubican en el distrito y provincia de Bocas del Toro, corregimiento cabecera. (visible en la foja 15 y 16 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- E. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua usos y disposiciones final de lodos”
- F. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
- G. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar) dentro del proyecto.
- H. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en un periodo de dos años (2), en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORAS DE ATRACADERO EXISTENTE”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

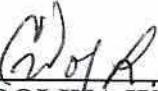
Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

30

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a al trece (13) día, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ING. CAROLINA WONG.
DIRECTOR REGIONAL
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

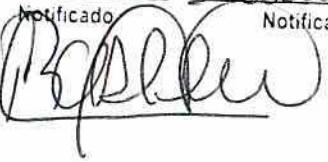


MiAMBIENTE

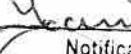
Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 2:00 de hoy 19 de Noviembre de 2018

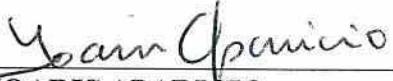
Notifíquese personalmente a Perescribo José T. Meguglia
De la Resolución N° DRBT-206-1311-18



Notificado



Notificador



ING. YOARIS APARICIO
JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL.
MIAMBIENTE-BOCAS DEL TORO.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

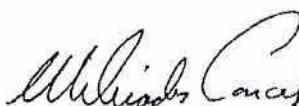
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente


Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024

DM-1113-2024

Licenciado

ELIS CORRO

Director encargado

**Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
ESD**

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCE
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No. 30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.poh.ca